

por el Organismo citada en el que se establecen una serie de condiciones.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

ACUERDA:

Aprabar definitivamente las unidades de actuación 4, 5 y 6. Previamente al desarrollo de cualquiera de ellas se deberán realizar las obras de defensa indicadas en el informe de Confederación Hidrográfica del Sur de fecha 12 de marzo de 1993.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contada a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de mayo de 1993.— El Secretario, Andrés Marín Durbán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento Loma de Galera, en el término municipal de Alhama de Almería (Almería), a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

En relación con el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado «Loma de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería, se comunica a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica, que ha sido declarada por Decreto 72/1993, de 25 de mayo.

Asimismo, a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

D^a Carmen Martínez Gómez
D^a Librada y D. Manuel Romero Martínez
D^a Dolores García García
D^a Isabel Mizzi López

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos: con carácter potestativo, el de reposición previo al contencioso, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de no hacer uso de esta posibilidad puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 25 de mayo de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1128/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización incoado por Construcciones Videca para calle Espíritu Santa Alto, redactada por D. Juan Antonio Tarres Laco, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Baza, 6 de abril de 1993.— El Alcalde, Diego Hurtado Gallarda.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO. (PP. 1262/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, acordó prestar aprobación definitiva al Estudio de Detalle UR-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, redactado por el Arquitecto Dan Baldomero Tapia Lozano y promovido a iniciativa particular por Doña Carmen y Doña Dolores Rojas Manzanares, que fue aprobado inicialmente en sesión de doce de junio de mil novecientos noventa y dos, publicado en el BOJA de fecha 22 de julio de 1992 y en el Diario Sur de fecha 15 de julio de 1992, siendo citados personalmente los propietarios afectados. Lo que se hace público a efectos de su entrada en vigor en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico y que se notificará de forma personal igualmente a los afectadas, haciendo saber que cabe interposición de recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en plazo de un mes, previa al contencioso-administrativo en la forma especificada en la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOJA.

Antequera, 12 de enero de 1993.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 1274/93).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1993 acordó Aprobar Inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en Carretera de Alcalá S/n (Parcela A0-17) promovida por Horvasa según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Medina Blanco y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el n.º 3031/89 núm. 1 de 17 de octubre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1317/93).

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de mil novecientos noventa y tres, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

a). Aprobación de los trabajos preparatorios de la modificación puntual nº 45 al PGOU de Almuñécar, sobre adecuación urbanística de la calificación de la Torre de Lo Mona como Faro de La Herradura y sus áreas de seguridad y protección, promovido por la Autoridad Portuaria de Almería-Motril.

b). Abrir un período de información pública de 30 días, mediante la inserción de anuncio en el BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Almuñécar, 19 de abril de 1993.— El Concejal Delegado de La Herradura.

ANUNCIO. (PP. 1318/93).

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de mil novecientos noventa y tres, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

a). Aprobación de los trabajos preparatorios de la modificación puntual nº 44 al PGOU de Almuñécar, sobre cambio de calificación de terrenos de suelo no urbanizable monte bajo de cultivos tropicales a suelo urbano.

b). Abrir un período de información pública de 30 días, mediante la inserción de anuncio en el BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Almuñécar, 19 de abril de 1993.— El Concejal Delegado de La Herradura.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1362/93).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 del presente mes de abril, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización que desarrolla el Plan Parcial «Las Palmeras», promovido por D. Manuel Leflet Peño.

Contra el acuerdo de aprobación podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Coria del Río, 27 de abril de 1993.— El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 1426/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de marzo del año en curso, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente de delimitación del ámbito y Plan Especial de Reforma Interior en calles Fernán Núñez y Prolongación de Dónoso Cortés, promovido de oficio, conforme a lo señalado en el Artº. 116.a del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Asimismo acordó disponer se sometieran las actuaciones al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio

que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento del citado precepto.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que se deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 26 de abril de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, Hilario López Luna, Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

ANUNCIO. (PP. 1499/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 17 de marzo de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle sobre una parcela sita en calle Antonio Raíz, Colonia Santa Inés, promovido por D. Guillermo de las Heras Benítez en representación de D. Antonio Martín Ortega, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal de fecha 30 de octubre de 1992.

Resulta de las actuaciones que acreditado el cumplimiento del condicionante establecido para la apertura del trámite de información pública mediante informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano del día 4 de diciembre de 1991, se sometió el expediente al citado trámite durante el cual no se ha presentada alegación alguna al respecto.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º, A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre una parcela sita en calle Antonio Raíz, Colonia de Santa Inés, promovido por D. Guillermo de las Heras Benítez en representación de D. Antonio Martín Ortega, conforme a la documentación sometida al trámite de información pública, visada el 2 de diciembre de 1992.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, significándose al promotor que el mismo no será ejecutivo hasta entonces de conformidad con lo establecido en el art. 131 del citado texto legal.»

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del servicio correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes al debate y votación del presente punto y con el quorum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con la regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.